

# APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO POR LA MODIFICACIÓN DE LA TASA DEL IMPUESTO A LA RENTA

**DEC. LEG. 1261**

# **NIC 12**

## ***Párrafos 47 y 48***

- **Párrafo 47:** Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente terminado el proceso de aprobación.
- **Párrafo 48:** Los activos y pasivos por impuestos, ya sean corrientes o diferidos, se miden usualmente empleando las tasas y leyes fiscales que han sido aprobadas. (...). En tales circunstancias, los activos y pasivos impositivos se miden utilizando las tasas fiscales anunciadas (y leyes fiscales).

# NIC 12

## *Párrafo 60*

- El importe en libros de los activos y pasivos por impuestos diferidos puede cambiar, incluso cuando no haya cambiado el importe de las diferencias temporarias correspondientes. Esto puede pasar, por ejemplo, como resultado de:
  - (a) un cambio en las tasas o en las normativas fiscales;
  - (b) una reestimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos; o
  - (c) un cambio en la forma esperada de recuperar el importe en libros de un activo.
- El impuesto diferido, correspondiente a estos cambios, se reconocerá en el resultado del periodo, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente reconocidas fuera de los resultados del periodo

# Ejemplos de aplicaciones del cambio de tasas de acuerdo a la NIC 12

- Costo Atribuido – NIIF I
- Pérdidas Tributarias

# Costo Atribuido de Propiedades, Plantas y Equipos

- Uso del valor razonable para la valorización de una partida de Propiedades, plantas y equipo
- Definición: Un importe usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada. En la depreciación o amortización posterior se supone que la entidad había reconocido inicialmente el activo o pasivo en la fecha determinada, y que este costo era equivalente al costo atribuido.

# Costo Atribuido de Propiedades, Plantas y Equipos

- Párrafo 20 de la NIC 12: Se debe reconocer una diferencia temporaria como efecto neto. Generación del Impuesto a la Renta Diferido Pasivo
- Cambio de tasas del Impuesto a la Renta
  - Se debe incrementar el pasivo diferido.
  - Generación de gastos.
  - Disminución de resultados del año 2014.

# Pérdidas Tributarias

- Dos sistemas:
  - Utilización hasta por los 4 años siguientes contados a partir del ejercicio siguiente al de generación de la pérdida. El saldo no compensado no se puede utilizar.
  - Hasta por el 50% de la Renta Neta anual. No existe plazo límite para la utilización de esta pérdida.

# Pérdidas Tributarias

- Si estamos en sistema a) – Uso en 4 años:
  - Proyectar utilización de pérdida tributaria.
  - Si no se puede utilizar la pérdida tributaria en su totalidad, considerar esa porción como no temporaria.
  - Por la parte utilizable: Incremento del Impuesto a la Renta Diferido Activo. Generación de ingreso contable.



# Pérdidas Tributarias

- Párrafo 34 – NIC 12:
  - **Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.**

# Pérdidas Tributarias

- Párrafo 35 – NIC 12:
  - (...) la existencia de pérdidas fiscales no utilizadas puede ser una evidencia para suponer que, en el futuro, no se dispondrá de ganancias fiscales. Por tanto, cuando una entidad tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados, sólo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal, contra la que cargar dichas pérdidas o créditos.

# Ejemplo aplicación NIC 12 en ejercicio 2016

DESCRIPCIÓN	COSTO HISTÓRICO	COSTO ATRIBUIDO	COSTO INCREMENTADO
MAQUINARIA	1,000	800	1,800
FECHA DE COMPRA		01/01/2011	
VIDA ÚTIL ORIGINAL		4 AÑOS	
INCREMENTO VIDA ÚTIL		4 AÑOS	
FECHA DE REVALUACIÓN		01/01/2014	

# Ejemplo aplicación NIC 12 en ejercicio 2016

## CÁLCULO DE IRD AL 01/01/2014

AÑO DE DEPREC.	DEPREC. ANUAL – C. HISTÓRICO	DEPREC. ANUAL – C. ATRIBUIDO	TASA I. RENTA	IRD
2011	250.00	0	30 %	0
2012	250.00	0	30 %	0
2013	250.00	0	30 %	0
2014	62.50	200.00	30 %	60
2015	62.50	200.00	30 %	60
2016	62.50	200.00	30 %	60
2017	62.50	200.00	30 %	60
TOTAL	1,000.00			240

# Ejemplo aplicación NIC 12 en ejercicio 2016

## ASIENTOS CONTABLES

RESULT. DEL EJERC.	240		01/01/2014	REGISTRO DEL COSTO ATRIBUIDO
IRD - PASIVO		240		
<hr/>				

# Ejemplo aplicación NIC 12 en ejercicio 2016

## CÁLCULO DE IRD AL 31/12/2014

AÑO DE DEPREC.	DEPREC. ANUAL		TASA I. RENTA		IRD		DIF.
	C. HIST.	C. ATRIB.	ANTER.	NUEVA	ANTER.	NUEVO	
2011	250.00	0	30 %	0			
2012	250.00	0	30 %	0			
2013	250.00	0	30 %	0			
2014	62.50	200	30 %				
2015	62.50	200	30 %	28.0 %	60	56	(4)
2016	62.50	200	30 %	27.0 %	60	54	(6)
2017	62.50	200	30 %	27.0 %	60	54	(6)
TOTAL	1,000.00	800			180	164	(16)

# Ejemplo aplicación NIC 12 en ejercicio 2016

## ASIENTOS CONTABLES

IRD - PASIVO	60			CONSUMO DEL IRD
			31/12/2014	POR USO DE
RESULT. DEL EJERC.		60		DEPRECIACIÓN
<hr/>				
IRD - PASIVO	16			AJUSTE DEL IRD
			31/12/2014	POR CAMBIO DE
RESULT. DEL EJERC.		16		TASA - LEY 30296
<hr/>				

# Ejemplo aplicación NIC 12 en ejercicio 2016

## CÁLCULO DE IRD AL 31/12/2015

AÑO DE DEPREC.	DEPREC.ANUAL		TASA I. RENTA		IRD		DIF.
	C. HIST.	C. ATRIB.	ANTER.	NUEVA	ANTER.	NUEVO	
2011	250.00	0					
2012	250.00	0					
2013	250.00	0					
2014	62.50	200					
2015	62.50	200					
2016	62.50	200		27.0 %		54	
2017	62.50	200		27.0 %		54	
TOTAL	1,000.00	800			0	164	



# Ejemplo aplicación NIC 12 en ejercicio 2016

## ASIENTOS CONTABLES

IRD - PASIVO	56			CONSUMO DEL IRD
			31/12/2015	POR USO DE
RESULT. DEL EJERC.		56		DEPRECIACIÓN

# Ejemplo aplicación NIC 12 en ejercicio 2016

## CÁLCULO DE IRD AL 31/12/2016

AÑO DE DEPREC.	DEPREC. ANUAL		TASA I. RENTA		IRD		DIF.
	C. HIST.	C. ATRIB.	ANTER.	NUEVA	ANTER.	NUEVO	
2011	250	0		0			
2012	250	0		0			
2013	250	0		0			
2014	250	200					
2015	0	200		28.0 %			
2016	0	200		27.0 %		54	
2017	0	200		27.0 %		54	
TOTAL	1,000	800				164	

# Ejemplo aplicación NIC 12 en ejercicio 2016

## CÁLCULO DE IRD AL 31/12/2016

AÑO DE DEPREC.	DEPREC. ANUAL		TASA I. RENTA		IRD		DIF.
	C. HIST.	C. ATRIB.	ANTER.	NUEVA	ANTER.	NUEVO	
2011	250	0					
2012	250	0					
2013	250	0					
2014	250	200					
2015	62.50	200					
2016	62.50	200					
2017	62.50	200	27.0 %	29.5 %	54	59	5
TOTAL	1,000.	800			54	59	5

!!! **GRACIAS !!!**



**CÍRCULO TRIBUTARIO**  
TRIBUTACION – ESTADOS FINANCIEROS -  
AUDITORÍA

**E-Mail: [rgrandym@circulo-tributario.com](mailto:rgrandym@circulo-tributario.com)**

**<http://circulotributario.blogspot.com>**

**Cel. : 997-375-474**

**<https://www.facebook.com/circulo.tributario>**